

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 06 de Diciembre de 2004.-
Resolución N°37/2004 J.F. – M.V.P.-**

VISTO:

El convenio de comodato suscripto entre la Municipalidad de Villa Paranacito y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en fecha 3 de Diciembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Provincia de Entre Ríos da en comodato al Municipio de Villa Paranacito por el término de 15 años el inmueble individualizado como "Complejo Turístico de Villa Paranacito".-

Que el referido convenio fue puesto a consideración de la Honorable Junta de Fomento para su homologación en Sesión del día 6 de Diciembre de 2004, contando el mismo con el voto favorable de los integrantes de dicho cuerpo.-

POR ELLO:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Homologar en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en fecha 03/12/2004, mediante el cual se da en comodato al Municipio de Villa Paranacito por el término de 15 años el inmueble individualizado como "Complejo Turístico de Villa Paranacito".-

ARTICULO 2º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

María Del Carmen G. Toller
Presidente Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

Armando Rubén Ferro
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

Sandra C. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Rubén José Leissa
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito

Gustavo A. González
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito

JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito